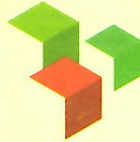


28/05/2009

PERMISO  
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000487      FECHA EXPEDICIÓN: 07-Enero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 62,559  
 NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JOSE  
 UBICACIÓN: REVOLUCION      EXTERIOR: 524      INTERIOR: A  
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA  
 CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS  
 GIRO: TACOS      TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 78      IMPORTE: \$474.24  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
MARTES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CAMARENA RODRIGUEZ JOSE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de **tesorerías** una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en **Independencia 58**

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

El incumplimiento de la normativa de funcionamiento de los puestos de comercio en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, ocasiona la nulidad del permiso provisional.  
Tel. 1057.6000